

24

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No. 027

Garzón, 14 de abril de 2023

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2023- E 336 de 12 de abril de 2023, y VITAL No. 4900111752405923001, la señora LOUICED NEVITO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.524.059 de Florencia - Caquetá, en calidad de persona natural, con dirección de notificación Calle 1 F 7 No. 9 B – 11, Barrio Villa del Prado del Municipio de Guadalupe, teléfono Celular 312 482 0217 y correo electrónico berviflo@hotmail.com, solicita permiso de ocupación de cauce con el fin de realizar la construcción de un boxculvert de 2 metros de longitud, 1,50 metros de alto y 5,00 metros de ancho, obra a construir sobre el Zanjón o drenaje natural "La Jigua" en la vereda El Guamal, del Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila.

Mediante radicado 20233300043752 de 27 de febrero de 2023 se solicita liquidación por costos de evaluación; mediante radicado 20233300050221 de 15 de marzo de 2023 se envía oficio con costos de liquidación por evaluación.

Como soporte a la petición suministro la siguiente información: Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos debidamente diligenciado; acuse Vital; Lista de chequeo revisión de requisitos mínimos para la solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos; Fotocopia de la cédula de ciudadanía; certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria 202 – 81986, sin código catastral; documento técnico del proyecto; documento memoria de cálculos; Planos que indican la ubicación detallada; Plano de detalle de la obra a ejecutar; constancia de pago; CD.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de permiso de ocupación de cauce con el fin de realizar la construcción de un boxcoulvert de 2 metros de longitud, 1,50 metros de alto y 5,00 metros de ancho, obra a construir sobre el Zanjón o drenaje natural "La Jigua" en la vereda El Guamal, del Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, conforme a la solicitud presentada por la señora LOUICED NEVITO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.524.059 de Florencia - Caquetá, en calidad de persona natural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente auto a la señora LOUICED NEVITO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.524.059 de Florencia - Caquetá, en calidad de persona natural, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
Director Territorial Centro

Proyectó: Dagoberto Castro Muñoz – Profesional Universitario 
Radicado: 2023- E 336
Expediente: POC-00021-23